

## **Objetivos Generales de Control Interno y Lineamientos para su Implementación**

### **Alcance:**

Los Objetivos Generales de Control Interno y los Lineamientos para su implementación son de aplicación general para las empresas que conforman GFNorte.

### **1. Introducción:**

A. Grupo Financiero Banorte (GFNorte) asigna especial atención al control interno en la realización de sus operaciones, en la originación, procesamiento y divulgación de su información contable y financiera, en la relación con su Consejo de Administración, inversionistas, clientes, autoridades, proveedores y público en general y en el cumplimiento de la normatividad que le es aplicable.

B. El Sistema de Control Interno (SCI) de GFNorte establece los siguientes objetivos y lineamientos generales que enmarcan las acciones y responsabilidades de todo el personal, quienes son el elemento central sobre el que recae la función primaria de control y cuenta con áreas especializadas para apoyar el monitoreo y vigilancia de sus riesgos y controles. Estamos convencidos que mantener un adecuado ambiente de control es una más de las ventajas competitivas que apoyarán el crecimiento de nuestra presencia en el mercado financiero nacional.

C. Los objetivos en materia de control interno y los lineamientos generales que de ellos se desprenden han sido aprobados por el Consejo de Administración de GFNorte y son los pilares centrales del SCI, que se basa en el principio de que los propios miembros del Consejo de Administración, órganos colegiados, la Alta Dirección, funcionarios y empleados somos parte del Control Interno.

D. El SCI está estructurado sobre tres líneas de defensa:

**1. Primera:** Los primeros responsables del control interno en sus actividades, son los dueños de los procesos de negocio y apoyo;

**2. Segunda:** Las áreas de Riesgos y Crédito, Jurídico y la Contraloría, las cuales apoyan con actividades permanentes de monitoreo y control y

**3. Tercera:** Auditoría Interna, que con la independencia que le otorga su reporte al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias revisa las actividades y el adecuado desarrollo de las funciones de todas las áreas.

### **2. Estructura de Control Interno:**

A. Una adecuada estructura de control interno, permite generar el apropiado ambiente de control necesario para facilitar la instrumentación de actividades de control, lo que incide positivamente sobre la administración de los riesgos, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la regulación. La estructura de Control Interno de GFNorte, está documentada en la normatividad Institucional, en el apartado 1.4.2 "Estructura de Control Interno".

### **3. Objetivos de Control Interno:**

A. Que GFNorte opere conforme a las estrategias definidas por su Consejo de Administración contando con los recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios, dando un uso eficiente a los mismos, procurando en todo momento el coadyuvar con el mantenimiento del medio ambiente.

B. Que exista una adecuada toma de decisiones y una confiable revelación de información a su Consejo de Administración, a inversionistas, a clientes, a las autoridades competentes, proveedores y al público en general contando con los sistemas de información con la calidad, suficiencia, seguridad y oportunidad requerida.

C. Que los riesgos sean identificados, evaluados y monitoreados para mantener un control efectivo de los mismos y minimizar posibles pérdidas, mediante la administración adecuada de los mismos.

D. Que los procesos operativos sean acordes con lo establecido por su Consejo de Administración y evaluados para verificar el funcionamiento de los controles y adoptar, en su caso, medidas correctivas de manera oportuna.

E. Que la operación cumpla con la normatividad externa e interna.

F. Que los funcionarios y empleados desarrollen sus funciones con disciplina, ética, entusiasmo y en franco apego a la normatividad, a consciencia de la obligación de realizar sus actividades bajo el principio de hacer las cosas bien a la primera y no descansar en las revisiones que puedan hacer otras áreas.

### **4. Lineamientos Generales de Control Interno:**

#### **A. En materia de recursos humanos:**

**1. Prohibición de Discriminación:** No se permite la discriminación en la contratación, remuneración, en el acceso a la capacitación y/o promoción, en función del sexo, edad, religión, raza, origen social, discapacidad, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

**2. Organización:** La estructura organizacional propuesta por el Director General, debe ser acorde con las estrategias definidas y presentadas al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, para ser aprobada por el Consejo de Administración, quien debe aprobar también cualquier modificación hasta el nivel siguiente al de Director General.

**3. Compensaciones y Prestaciones:** El esquema de compensación será el que autorice la Dirección General de GFNorte a través de la Dirección General Adjunta de Administración y Recursos Humanos, la cual verificará que las remuneraciones al personal sean equitativas entre puestos y funciones similares y acordes a las condiciones de mercado.

**4. Nombramientos:** En toda designación y nombramiento para los puestos de Director General y de los funcionarios con dos jerarquías inmediatas inferiores a éste; deben cubrirse los requisitos de información que establece la regulación interna y externa.

**5. Promociones:** Los empleados y funcionarios que tengan personal a su cargo, no deberán negarles la oportunidad de participar en un proceso de selección de candidatos para un puesto superior al que desempeñan actualmente. En caso de que algún miembro del equipo de trabajo haya resultado electo, el jefe inmediato no deberá oponerse al ascenso del personal.

**6. Definición y Evaluación de Objetivos:** Los empleados y funcionarios que por su nivel en la Organización o funciones sean sujetos a la evaluación anual de su desempeño, deberán apegarse al modelo Institucional, el cual se encamina a impulsar la revisión continua del trabajo individual y grupal, promover la alineación de objetivos y fomentar la comunicación efectiva entre el empleado y el jefe inmediato. De manera semestral, se dará seguimiento a los objetivos establecidos al inicio de año y el jefe inmediato deberá proporcionar retroalimentación sobre los logros obtenidos, indicando si es necesario o no reajustar el planteamiento original.

**7. Descripción de Puestos:** El puesto de Director General y todos los puestos de segundo nivel de personal directivo deben tener la descripción de sus funciones y responsabilidades claramente definidas, incluyendo las relativas al control de sus procesos y el perfil requerido para su desempeño.

**8. Conflicto de Intereses:** En todo proceso u operación se debe vigilar que no exista conflicto de intereses en las funciones del personal, entendiendo por conflicto, que los intereses de la organización se contrapongan a los intereses personales o a las funciones de quien las realiza.

GFNorte prohíbe que cualquier Consejero, Funcionario o Empleado aplique represalias a sus superiores, pares y dependientes jerárquicos por haber reportado actos de incumplimiento a la normatividad o a cualquier principio del Código de Conducta. Cualquier represalia también deberá ser reportada con discreción a la Dirección General Adjunta de Contraloría, y/o a la Dirección Ejecutiva de Auditoría Operaciones de Banca y Filiales, o a través de los canales electrónicos establecidos en la Institución.

**9. Segregación de Funciones:** En el diseño de la estructura organizacional se debe cuidar que las funciones de autorización, ejecución, valuación, conciliación, custodia y registro, estén debidamente segregadas y que exista una adecuada independencia entre áreas que realicen distintas funciones en los procesos críticos. Asimismo, debe cuidarse que la delimitación de funciones permita la eficiencia y eficacia en la realización de las actividades del personal.

**10. Facultades:** La autorización de cualquier tipo de transacción, operación, gasto o inversión, solamente puede ser llevada a cabo por el personal debidamente facultado, tomando en cuenta los límites establecidos en la normatividad, así como aquellos aprobados por los órganos colegiados.

**11. Capacitación:** Todo personal que desempeñe una función en la organización debe recibir una adecuada inducción y capacitación, dándole a conocer sus responsabilidades y facultades y debe tener acceso al material actualizado necesario que contenga las políticas y procedimientos que requiere conocer para el adecuado desempeño de sus funciones. La capacitación debe incluir el fomento a la cultura de control.

**12. Esquema de salud:** GFNorte debe proveer a sus funcionarios y empleados los esquemas correspondientes enfocados a preservar su salud, y mantener una vida saludable,

encabezando campañas internas de información relacionados a temas de prevención y detección oportuna de enfermedades, así como proveer de los medios de acceso para la atención de las mismas.

**13. Apoyo en caso de desastre:** Todo empleado de cualquiera de las empresas de GFNorte que resulte afectado por algún desastre natural y/o condición meteorológica adversa, podrá ser apoyado de acuerdo a la estrategia aprobada por la Dirección General de GFNorte. Para que el apoyo establecido pueda otorgarse, el desastre natural y/o la condición meteorológica adversa tendrá que ser reconocida oficialmente por la Dirección de Protección Civil de cualquiera de los tres niveles de Gobierno: Municipal, Estatal o Federal.

**14. Código de Conducta:** Los miembros del Consejo de Administración así como todo el personal de GFNorte y cualquier personal externo que preste servicios al Grupo, debe acatar y guiar su comportamiento de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta.

## **B. Respecto a la infraestructura tecnológica, de telecomunicaciones y de sistemas:**

**1. Seguridad:** Los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y los procesos de operación de tecnología deben proveer los mecanismos de identificación, autorización y protección suficientes para una operación segura, tanto en las plataformas y aplicativos internos como en aquellas interfaces de información que se comparten con corresponsales y proveedores. Las políticas y procedimientos de seguridad de la información, deben ser revisados y en su caso ajustados periódicamente.

**2. Integridad de la Información:** Se debe contar con los mecanismos de seguridad y operación suficientes y razonables para prevenir la adición, modificación o destrucción de datos no autorizada, permitiendo el registro adecuado de las transacciones.

Se deben establecer las medidas para investigar, reportar y sancionar los casos en que exista alteración de la información.

En materia de destrucción de datos, se deberán utilizar técnicas o procedimientos que no dañen el medio ambiente, procurando el reciclaje de material sin que esto ponga en riesgo la confidencialidad de la información.

**3. Mantenimiento:** El equipo de cómputo y de telecomunicaciones así como los sistemas y programas utilizados para soportar la operación del negocio deben contar con los servicios de mantenimiento y soporte necesarios y suficientes para mantener su adecuado funcionamiento.

**4. Contingencias:** La operación de los sistemas de información debe contemplar planes de recuperación, que incluyan respaldos de información, redundancias en la operación de procesos críticos y planes documentados de acción para hacer frente a fallas, emergencias o desastres de acuerdo al Plan de Continuidad del Negocio y al Plan de Recuperación en Caso de Desastre. La efectividad de los planes y procedimientos de recuperación debe ser probada de manera periódica.

**5. Registro de Transacciones:** Los sistemas de información deben mantener el registro de su actividad para contar con huellas de auditoría que permitan la verificación de las operaciones.

**6. Desarrollo, instalación y cambio de sistemas y equipos de cómputo y comunicaciones:** Deben ser llevados a cabo de acuerdo a políticas y procedimientos que prevengan riesgos de seguridad, integridad y confiabilidad de la información y disponibilidad de servicios en operación.

### **C. En cuanto a los recursos materiales:**

**1. Administración eficiente de los Activos:** Los activos propiedad de GFNorte deben ser usados acorde con el objeto para los que fueron adquiridos. Aquellos que estén en desuso deben ser puestos para su venta o bien, entregarlos como donativo para su uso y aprovechamiento de Instituciones de beneficencia o como parte de programas de apoyo a damnificados, de acuerdo a las políticas que al efecto se establezcan. Las políticas de control de activos fijos que se definan deben contemplar las responsabilidades de su buen uso y conservación por parte de los empleados que los administran.

**2. Inversión:** La inversión en activo fijo debe estar acorde a las estrategias definidas por su Consejo de Administración y sujeta a los límites establecidos por la regulación.

#### **3. En relación a los proveedores:**

**a. Dependencia de Proveedores:** Se deben establecer las condiciones para que todo proveedor cumpla en tiempo y forma con los compromisos acordados y evitar en lo posible la dependencia de un solo proveedor de recursos materiales y/o tecnológicos que pudiera poner en riesgo la operación, continuidad o eficiencia de GFNorte. En aquellos casos en los que esto no sea posible por cualquier causa, debe existir un plan de abasto u operación alternativo para hacer frente a una posible eventualidad.

**b. Selección de Proveedores:** En el proceso de selección de proveedores, se deberán considerar criterios para su elección, tales como capacidad técnica, prestigio, experiencias previas que se tengan con ellos; el alcance de los entregables que ofrecen, relación costo – beneficio y si bien, el precio es un factor importante de decisión, no es determinante para la selección. En condiciones de similitud de precio y calidad entre dos proveedores, se podrá dar preferencia a aquel que esté reconocido como una Empresa Socialmente Responsable y si su práctica está familiarizada con los temas de protección ambiental.

**c. Contratación de proveedores:** Toda contratación de proveedores, deberá apearse a lo establecido en el manual de Contratación de Proveedores de bienes o servicios y demás normatividad interna que aplique.

Se entenderá que los términos de contrato, carta convenio, convenio comercial, contrato marco, contrato de confidencialidad, convenio de confidencialidad o cualquier otro documento que represente derechos y obligaciones para la Institución relativos a la proveeduría de bienes o servicios, son sinónimos de contrato y por tanto, son objeto de la revisión por parte de la Dirección Ejecutiva Jurídico Negocios Internacionales y Mercadotecnia.

I. La Institución podrá contratar con terceros, incluyendo a otras Instituciones o entidades financieras nacionales o extranjeras, la prestación de servicios necesarios

para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en el Artículo 46 de la LIC, con sujeción a lo señalado en el Capítulo XI de la Circular Única de Bancos.

II. La contratación de Comisionistas, estará sujeta a la autorización de la CNBV. Así mismo, se deberán prever mecanismos para la selección y contratación, capacitación y evaluación del desempeño del Comisionista así como la verificación de sus planes de continuidad del negocio.

III. Todo contrato con un proveedor que implique la administración de un proceso operativo y el manejo de bases de datos, deberá presentarse a autorización del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias previo a su formalización, así como cumplir con lo señalado en las disposiciones aplicables, debiendo contener todas las salvaguardas necesarias para la Institución, así como la obligación del proveedor de informar a la Institución sobre la medidas de seguridad que adoptará sobre la información que se le proporcione y las medidas para operar en casos de contingencia, reservándose la Institución el derecho de solicitar auditorías para verificar el cumplimiento de lo anterior.

IV. En caso de tratarse de la contratación de un proveedor que administre personal externo y/o con personal en instalaciones de GFNorte, se deberá verificar que su objeto social incluya preferentemente de manera textual la “prestación de servicios especializados”. Adicionalmente se deberán incluir en los contratos y/o documentos respectivos las recomendaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Capital Humano y por la Dirección Ejecutiva Jurídico de Negocios Internacionales y Mercadotecnia.

#### **D. En relación con la información:**

**1. Políticas Contables:** La información financiera debe ser elaborada de acuerdo con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera; así como a las disposiciones de las autoridades regulatorias, y los lineamientos contables internacionales cuando sean aplicables.

**2. Control Interno Contable:** Se debe de mantener permanentemente actualizada la documentación de los procesos que inciden directamente en la información financiera; así como llevar a cabo periódicamente pruebas de efectividad de los controles incluidos en los procesos. Las subsidiarias de GFNorte que por su regulación requieran de una opinión de auditores externos al respecto, deben contar con un área responsable de llevar a cabo estas funciones.

**3. Fuente única:** Toda la información financiera y de gestión para la toma de decisiones internas y la generada para dar cumplimiento a la normatividad debe ser consistente con la contabilidad. La información financiera, económica, jurídica y administrativa debe llegar al personal de acuerdo a sus funciones y facultades y a los órganos colegiados que la requieran, debe contener los elementos necesarios para una correcta toma de decisiones y estar apegada a la normatividad aplicable.

**4. Confidencialidad:** La información financiera, contable, jurídica y administrativa que genere GFNorte es de carácter confidencial y para su uso interno exclusivamente, con excepción de aquella que sea materia de revelación de conformidad con la regulación aplicable. Se deben establecer las medidas para que el personal y los proveedores externos que tengan acceso a información confidencial, la mantengan en ese carácter.

**5. Secreto Bancario y Fiduciario:** Se debe respetar el secreto bancario, fiduciario y bursátil en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**6. Protección de datos:** La información personal propiedad de terceros, que es conocida por GFNorte con motivo de sus relaciones comerciales, debe tratarse con el mismo esmero, cuidado y bajo las mismas normas que la información confidencial. Destacan como información de terceros sus datos personales, los de sus empleados, sus familiares, sus referencias así como los datos financieros y patrimoniales de las personas anteriormente enunciadas.

En todo momento deben respetarse los derechos ARCO que otorga la Ley a los titulares de datos personales sobre acceder, rectificar y cancelar su información personal así como a oponerse a su uso.

Así mismo, se deberá verificar que en los esfuerzos de ventas cruzadas de los productos que se oferten, no se realicen llamadas a clientes y/o usuarios que estén inscritos en el Registro Público de Usuarios (REUS).

**7. Planeación:** El Plan Anual debe considerar, además de las estrategias generales de acción, los factores macroeconómicos internos y externos, el ambiente de competencia en el sistema que pudieran tener un impacto en el negocio, así como el resultado financiero esperado de dichas estrategias.

**8. Información Regulatoria:** La información regulatoria y los requerimientos de información de las autoridades deben ser entregados en tiempo y forma.

**9. Conciliaciones:** Se debe mantener un proceso de conciliación permanente de los diferentes sistemas aplicativos con la contabilidad. Debe llevarse a cabo un análisis de variaciones importantes en los diferentes registros contables para detectar y corregir oportunamente posibles errores.

**10. Solicitud de Información de parte de los Consejeros:** Es responsabilidad de la Administración responder a cualquier solicitud de información que realice cualquier Consejero a través del Secretario del propio Consejo de Administración.

**11. Información de productos y servicios:** La información que se ofrezca al público respecto a los productos y servicios que ofrece la Institución, deberá ser lo suficientemente clara, completa, precisa y oportuna a fin de que el cliente cuente con todos los elementos necesarios para tomar la decisión de contratar el producto o servicio requerido que cubra sus necesidades financieras, lo anterior en apego a la regulación aplicable.

## **E. En cuanto a la administración de riesgos:**

- 1. Identificación, Evaluación y Medición de Riesgos:** Los riesgos inherentes a la operación, entre los que se encuentran los de crédito, mercado, liquidez, operacional y reputacional, deben ser evaluados por los órganos colegiados responsables, ser medidos por áreas especializadas que deben contar con herramientas adecuadas para su función, y controlados por las áreas responsables de los mismos.
- 2. Límites:** Las operaciones se deben llevar a cabo respetando los límites de riesgo establecidos por el Consejo de Administración y órganos facultados para ello, tomando en cuenta los establecidos por la regulación vigente.
- 3. Monitoreo e información:** Se deben mantener mecanismos de monitoreo de los diferentes riesgos así como del cumplimiento de los límites de exposición establecidos, para detectar oportunamente cualquier desviación, tomar las acciones correctivas que correspondan e informar a los órganos competentes.
- 4. Registro:** Mantener una base centralizada de gestión de riesgos y cumplimiento de controles, que permita tener la trazabilidad de los riesgos desde su identificación hasta la mitigación y monitoreo, centralizando el registro y seguimiento de planes de acciones correctivas derivadas de revisiones, auditorías, incidentes, riesgos, entre otros.

## **F. Proceso de Mejora Continua:**

- 1. Evaluación:** Se debe evaluar anualmente la situación que guarda el SCI, tanto en sus Objetivos y Lineamientos como en su funcionamiento integral y presentar informes al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y al Consejo de Administración que incluyan las desviaciones materiales. Asimismo, se debe revisar anualmente y en su caso proponer modificaciones al Código de Conducta que deben ser presentadas por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias para aprobación del Consejo de Administración.
- 2. Actualización de normativa:** Se deben documentar o actualizar, en su caso, los manuales que sean necesarios producto de la incorporación de nuevos productos, servicios o procesos, de las mejoras que propongan las áreas responsables de los mismos, de las observaciones que provengan de las áreas de Administración Integral de Riesgos, Contraloría, Auditoría Interna, Auditoría Externa y de las observaciones de las autoridades competentes.
- 3. Gobierno Corporativo:** Se deben mantener actualizadas las funciones, facultades e integración de los diferentes órganos colegiados de decisión, documentando las decisiones que adopten, procurando la eficacia y eficiencia de sus actividades.
- 4. Responsabilidad:** La responsabilidad de mantener el control interno de acuerdo a los Objetivos y Lineamientos Generales de Control Interno y vigilar su efectividad es de los directores que administran los diferentes procesos, quienes deben asegurarse que estos cuenten con controles suficientes que mitiguen los riesgos, procedimientos documentados, mantener registros contables adecuados; proteger los activos institucionales de un uso inapropiado, procurar que la información para la toma de decisiones sea confiable, adecuada, precisa y oportuna y para su correcta publicación. Si bien lo anterior, permite administrar

razonablemente riesgos de errores, pérdidas o fraudes, pero no pueden asegurar la no materialización de algunos de ellos.

**5. Operaciones con partes relacionadas:** En todas las operaciones entre las empresas de GFNorte se debe cuidar que no exista conflicto de intereses, en hacerlas en condiciones de mercado y cumpliendo con los requerimientos y límites establecidos en la regulación de cada entidad.

Las operaciones con partes relacionadas o personas morales que representen un monto mayor al 5% del activo de la Institución deben ser presentadas para su autorización al Consejo de Administración.

**6. Mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas:** Cualquier tipo de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a otorgarse a personas relacionadas debe ser autorizado por los Comités de Crédito de la Institución, vigilando su apego a la regulación.

#### **G. De la Seguridad del Personal:**

1. GFNorte proporciona un entorno de trabajo seguro y saludable y toma medidas efectivas para prevenir accidentes o daños potenciales para la salud de sus empleados minimizando en la medida de lo posible, las causas de riesgo inherentes al entorno de trabajo.

2. La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, en conjunto con las autoridades que correspondan, deberá llevar a cabo simulacros de situaciones que puedan poner en riesgo la salud e integridad del personal, a fin de que se encuentre entrenado en el que hacer y cómo reaccionar en caso de emergencia.

#### **H. Para el cumplimiento a la normatividad externa e interna:**

**1. Cumplimiento:** La normatividad interna debe estar apegada a las disposiciones regulatorias que les sean aplicables.

**2. Niveles de Tolerancia:** No existen niveles de tolerancia para riesgos que impliquen incumplimientos a las leyes y desapego a estos Lineamientos Generales de Control Interno.

**3. Operaciones:** Se deben realizar únicamente las operaciones autorizadas por los órganos y personal facultados.

#### **4. Portal de Normatividad Institucional:**

a. El Portal de Normatividad Institucional es la única fuente de consulta de las políticas y procedimientos que enmarcan la operación de GFNorte.

b. Solo las operaciones autorizadas serán incorporadas a la Normatividad Institucional.

c. Cualquier otra información referente a éstas no contenida en el portal, no se considera oficial.

**5. Emisión / Actualización:** El Director de Área es responsable de contar con la normatividad que regule los procesos que administra y en caso de no contar con ésta, deberá solicitar a la Dirección de Contraloría Normativa y Egresos o bien, en su caso al Dirección de Políticas de Riesgo, la emisión o actualización de normatividad.

La normatividad debe ser actualizada permanentemente y puesta a disposición del personal.

**6. Prevención de Operaciones Ilícitas:** Se debe mantener un adecuado monitoreo de las operaciones de la clientela para prevenir fraudes y evitar que GFNorte sea utilizado para fines de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, coadyuvando en todo momento y de acuerdo a sus responsabilidades con las autoridades competentes.

**7. Verificación y Vigilancia:** Las áreas de Auditoría Interna y las que realicen las funciones de Contraloría Interna deben tener el acceso irrestricto a las diferentes áreas e información necesaria para vigilar y verificar el apego a la normatividad.

**8. Informe sobre el funcionamiento de Control Interno:** Se deberá cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la regulación, en relación al dictamen sobre el adecuado funcionamiento del SCI que realiza el auditor externo.

#### **I. Donativos:**

1. Todos los donativos deberán contar con las autorizaciones que marca la normatividad correspondiente y en ningún momento podrán tener como fin la realización de un acto de corrupción, ni podrán ser usados para el financiamiento o apoyo a organizaciones o candidatos a puestos de elección popular que representen a un partido político o lo hagan de manera independiente.

#### **J. En materia de denuncias:**

1. Los Consejeros, Funcionarios o Empleados de GFNorte, que tengan conocimiento directo o indirecto de un acto irregular, conflicto de intereses o incumplimiento a la normatividad que pueda constituir o llegue a significar un daño o quebranto para GFNorte, o bien, constituya el incumplimiento a cualquiera de los principios del Código de Conducta, deberán reportarlo, con discreción a la Dirección General Adjunta de Contraloría, y/o a la Dirección Ejecutiva de Auditoría Operaciones de Banca y Filiales o a través de los canales electrónicos establecidos en la Institución.